Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S065

10

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S065 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020" (PARTIDA 22), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E8-2019, con una vigencia a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$3,166,521.90 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,915,459.43 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- /I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060418 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013065-2021, autorizado por el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 27 de octubre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

10

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S065

INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM*0901/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 249001200100/JPM*0923/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
 - I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011794 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
 - 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.
 - II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
 - II.1.- Con escrito de fecha 04 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

4

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S065

- **II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "**EL INSTITUTO**" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

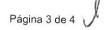
SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,799,826.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,498,551.31 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021".

*





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S065

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BÁRBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinta Roo

RRSRICPRDILEGPIPDA

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S065

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MSS IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013065 - 2021

Dependencia Solicitante:

D0024

Delegación Quintana Roo

SEI

Servicios Integrales

24010001

OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio:

Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión:

27/10/2020

Fecha Validación:

27/10/2020

Importe

Total Comprometido (en pesos):

4,195,182.00

Cuenta 42060418

| COMPROMET 100 MENS | SUAL (en miles do pesos): | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 4,195.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

| | CERTIFICADO PREVIO | |
|------------------------------|--|-----------------|
| CONTRATO PREI | | |
| CONTRATO IMSS | | |
| 10 | | |
| MPORTE: | | \$ 4,195,182.00 |
| ATRO MILLONES CIENTO NOVENTA | Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN | |

NCARGADO DE LA COORDINAZION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENT

DIVISIÓN DE CONTRATOS

X

LBGP







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 () 11794

Tudas pastini mendurat seminar pro de 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

C. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

29 DIC 2020

RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo y de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Cancún, Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S065**, relacionado con la Licitación Pública, Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-550GYR988-E8-2019**, para la contratación del **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna** para la **Partida 22**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC19S065, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de \$633,304.38 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos cuatro pesos 38/100 M.N.) aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de \$1,583,091.88 (un millón quinientos ochenta y tres mil noventa y un pesos 88/100 M.N.) aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- referente al plazo del contrato DC19S065, PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma "..."CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021. Y la modificación de la "CLAUSULA QUINTA" VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

y

Durango No. 29) piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Biones y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Intervales

- Copia del oficio número 249001200100/JPM*0923/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo y la Titular de Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Cancún, Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC19S065**.
- Copia del oficio número 249001200100/JPM*0901/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el contenido del oficio 249001200100/JPM*0901/2020, acepta bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato **DC19S065**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC19S065.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013065-2021 y cuenta 42060418, por el monto de \$4,195,182.00 (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Hitular de la División

Lic. Dosé Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. Dra. Bárbara Xochiti López Castillo.-. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)

Dr. Gustavo Ignaclo Prieto Torres.-. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

LAML

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA ESTATAL QUINTANA ROO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0923/2020 Cancún, Quintana Roo a 14 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Me refiero al contrato número DC19S065 del HGR 17 para SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA 2020 (PARTIDA 22), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E8-2019, por el cual resultó con asignación la empresa REACTIVOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 22 del instrumento legal DC19S065, únicamente por cuanto hace el Hospital General Regional No. 17 Cancún.

| IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)% | IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| \$3,166,521.90 | \$7,915,459.43 | \$633,304.38 | \$1,583,091.88 | \$3,799,826.28 | \$9,498,551.31 | |

En tal disposición, por oficio número 249001200100/JPM*0901/2020 de fecha 03 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 04 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo; así como la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de Hospital General Regional 17 Cancún.





GOBIERNO DE MÉXICO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

· Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Lic. Barbara Xochitl Lopez Castillo Defatura de Servicios Administrativos Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS: Ofd. No. número 249001200100/JPM*0901/2020 de fecha 03 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas. Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 04 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dral Xochitl Refugio Romero Guerrero - Titular del OOAD Estatal Quintana Roo.

Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas

Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. Minutario Oficios









ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO Jefatura de Servicios Administrativos Jefatura de Prestaciones Médicas

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC19S065:

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa critica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, existe un número de pacientes que ya presentaron falla a esta modalidad y que se convierten en pacientes crónicos para hemodiálisis. Aunado a esto no podemos dejar de tomar en cuenta todos los pacientes que requiere hemodiálisis temporal por complicaciones infecciosas del peritoneo (peritonitis), varios de los cuales posteriormente presentan falla de membrana y terminan igualmente como pacientes permanentes para hemodiálisis.

Actualmente el HGZMF 1 de Chetumal y HGR 17 de Cancún cuenta con un volumen de 130 pacientes en esta modalidad, y con un ingreso limitado debido a que esta modalidad intramuros cuenta con una capacidad instalada máxima para 122 pacientes y que se utiliza permanentemente. Este servicio de hemodiálisis intramuros en ambos hospitales ofrece en promedio 1,560 sesiones de hemodiálisis mensuales.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número **DC19S065**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

| IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20% | IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| \$3,166,521.90 | \$7,915,459.43 | \$633,304.38 | \$1,583,091.88 | \$3,799,826.28 | \$9,498,551.31 | |

Sin otro particular, envio un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS







DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/**JPM*0901**/2020 Cancún, Quintana Roo a 03 de Diciembre de 2020.

C. SILVIA PATRICIA CHAVEZ LOMELI

APODERADO LEGAL REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E8-2019 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020 (Partida 22), mediante el contrato DC19S065 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

MONTO:

| IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| \$3,166,521.90 | \$7,915,459.43 | \$633,304.38 | \$1,583,091.88 | \$3,799,826.28 | \$9,498,551.31 | |

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020".

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021".

PARA LA VIGENCIA:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020."









DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021."

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones: leandro.gongora@imss.gob.mx y rene.nunezl@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Reviso y valido: Miro, Leandro Roman Gongora Un Elaboró: Ing. René Antonio Núñez López

C.C.P.

Minutario Oficios





Monterrey, Nuevo León a 04 de diciembre de 2020.

Coordinación Auxiliar Operativa Jefatura de Prestaciones Médicas Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Quintana Roo Instituto Mexicano del Seguro Social

En atención a su solicitud vía correo electrónico del día de hoy, en el cual solicitan la ampliación de monto y plazo del contrato DC19S065 con vigencia del 04 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, al respecto me permito informar que mi representada tiene la capacidad técnica, material y humana para celebrar un convenio de ampliación hasta el 20% del monto máximo adjudicado y la vigencia del contrato señalado, respetando los términos. condiciones, características y precio adjudicado, durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Luis Carlos Ochoa Treviño

Director Comercial y Representante Legal.

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS